JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL
LA TEBAIDA - QUINDÍO
Despacho en Teletrabajo Decreto 806 de 2020

Auto : Interlocutorio/Inadmite demanda
Proceso : Declarativo Especial – Deslinde y Amojonamiento
Demandante: Amparo Montoya de Saavedra
Demandado : Ruby Ramírez Ruiz y otros
Radicación : 634014089002-2020-00068-00

Dieciocho (18) de agosto del dos mil veinte (2020).

INADMÍTASE la presente demanda, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane lo siguiente:

1. INCLÚYASE el número de identificación de los demandados, teniendo en cuenta que figuran en documentos anexos a la demanda. (art. 82-2 C.G.P.)

2. DETERMÍNESE la cuantía del proceso, ya que atribuye la competencia a este Despacho, aduciendo entre otras, como factor determinante, la misma, pero sin especificar su valor. (artículos 25, 26-2 y 82-9 ibídem).

3. SUMINÍSTRESE la dirección electrónica del perito que practicó el peritaje (artículo 6, inciso 1º, Decreto 820 del 2020).

4. APÓRTESE la prueba del envío físico de la demanda y sus anexos a la parte demandada, ya que afirma desconocer su dirección electrónica (artículo 6, inciso 4º Decreto 820 del 2020).

RECONOCER personería amplia y suficiente al Abogado Christian Camilo Cadena Trujillo, para representar a la parte demandante en este proceso, en los términos del memorial poder conferido. Notifíquese

EDER ALONSO GAVIRIA
Juez

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL
19 DE AGOSTO DEL 2020

GUILLERMO JESUS CAMACHO ASPRILLA
SECRETARIO